DI 2592

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
12067006 Montevideo, 27 NOV 2012

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de San José de Costa Rica, República de Costa Rica, de la señora Directora General de Servicios Sociales Doctora Gabriela González para participar en la Instancia de Consulta y Debate Internacional sobre "Fortalecimiento de la protección jurídica de las personas privadas de libertad en relación con un conflicto armado no internacional", desde el 27 al 28 de noviembre de 2012.----------

RESULTANDO: I) que la integrante de la presente Misión Oficial recibirá alojamiento, alimentación y traslados por parte del País Anfitrión.----------

II) que los costos de los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Comité Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a la establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1996, se estima conveniente otorgar al participante propuesto, viáticos por el 10% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de julio de 2012, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de

2012, 3300-6

1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.----------

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.----------

III) que resulta de interés la participación de la señora Directora General mencionada la cual integra la Comisión Nacional de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en representación de esta Secretaría de Estado, en virtud que dicho Curso está dirigido al personal especializado en Derecho Internacional Humanitario.----------

IV) que el Ministerio de Defensa Nacional dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma según surge de fojas 11 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2012.05864-3.----------

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 227/995 de 23 de junio de 1995, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.----------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de San José de Costa Rica, República de Costa Rica, a la señora Directora General de Servicios Sociales Doctora Gabriela González para participar en la Instancia de Consulta y Debate Internacional sobre "Fortalecimiento de la protección jurídica de las personas privadas de libertad en relación con un conflicto armado no internacional", desde el 26 al 29 de noviembre de 2012.----------

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Misión es por una suma de U$S 92,00 (dólares estadounidenses noventa y dos con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustara por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se

refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.----------

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia a Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario y pase a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DC-ME
CD/nb